

Barranquilla D.E.I.P, 25 de Julio de 2023

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 005-2023

Asunto: RESPUESTA A TRASLADO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005-2023

En aras de responder las observaciones presentadas por los señores **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** dentro del proceso de evaluación a la propuesta contractual presentada por nuestra unión temporal -UT UAMET 2023- me permito en calidad de representante legal, resolver las mismas para mayor tranquilidad de quienes a bien presenta la presente observación:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1

Los señores M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S presentan observación relacionada a la experiencia del señor FHARO ALBERTO ZABARAÍN NIGRINIS aportada dentro del presente proceso, al no adjuntar en el mismo hoja de vida del profesional, para lo cual nos permitimos precisar que, dentro del pliego de condiciones definitivos de la invitación pública No. 005-2023 en el número 4.4.1 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO- , la entidad no hace exigible el anexo de hoja de vida como requisito mínimo y/o habilitante; cabe anotar, que dentro del mismo numeral, la universidad determina la documentación necesaria de

ser aportada, la cual fue entregada oportunamente por esta unión temporal en los términos establecidos en el pliego definitivo.

Así mismo, M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S señala que las certificaciones contractuales aportadas por la unión temporal que acreditan la experiencia del profesional FHARO ALBERTO ZABARAÍN NIGRINIS, no precisan las actividades acordes al objeto contractual, es importante señalar que si bien la certificación anexada no precisa el término suministro e instalación, para brindar mayor claridad al observante, anexamos como soporte a la presente observación, copia de los dos (2) contratos que soportan las certificaciones suministradas por la presente unión temporal, dentro de los cuales se detalla las actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Ahora bien, en cuanto a la observación presentada al perfil de la profesional de **KAREN MARÍA ALCALÁ PIMIENTA**, nos permitimos precisar a los señores M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., que la documentación y/o soportes exigibles por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, se encuentra señalados en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones definitivos; que así mismo, la oportunidad legal para presentar o hacer exigible documentación adicional se agotó en la etapa de observaciones al pliego de condiciones establecida por la entidad contratante.

OBSERVACIÓN 2

Los señores **M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** presentan observación relacionada a las certificaciones de experiencia soportadas en el presente proceso por la UNION TEMPORAL UT UAMET 2023, donde señala que las mismas no cumplen con el objeto de la presente invitación para lo cual nos permitimos precisarles que dentro del pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.5 EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA, la entidad señala que:

“... El proponente deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección, y cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes(...)”

Ahora bien, atendiendo a lo expresado por la entidad contratante, en cuanto el interesado en el presente proceso contractual deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos que soporten la experiencia, la presente unión temporal adjuntó los mismos, donde se evidencia que las obligaciones contractuales derivadas de la celebración de cada uno de estos, tiene relación directa con el objeto contractual de la presente invitación. Así mismo, la entidad en párrafo segundo del numeral 4.5 del pliego de condiciones definitivos, señala:

“.. En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación...”

La presente unión temporal anexó en su propuesta, no solo copia de los contratos que soporta la experiencia para ser partícipes en el presente proceso contractual, si no que a su vez cumplió con el requisito arriba mencionado, soportando copia de las actas de recibo a satisfacción de cada una de ellas, **en donde se puede evidenciar de manera detallada las actividades de suministro y/o instalación de mobiliario.**

OBSERVACIÓN 5

En cuanto a la presente observación es importante señalar que esta UNION TEMPORAL adjuntó dentro de la documentación que soporta la propuesta a la presente invitación, formato anexo 8 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- donde se puede evidenciar que los bienes y servicios suministrados por UT UAMET 2023 son de origen nacional en su totalidad; así mismo, el interesado podrá constatar dicha información en las certificaciones de

existencia y representación legal de los miembros que conforman la presente UT, donde se constante que las empresas son de origen nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE UT UAMET 2023

Nombre del Representante JUAN SEBASTIÁN HINCAPIÉ ALARCÓN

NIT o Cédula de Ciudadanía No 1.140.820.153 de Barranquilla

Dirección CRA 38 # 128 - 07

Ciudad Barranquilla, Atlántico

Teléfono 3118016528

Correo electrónico uamet2023@gmail.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Los suscritos a saber **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.147 de la ciudad de Popayán (Cauca), quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución de Nombramiento en Titularidad No. 1898 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y posesionado según acta No. 280 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en ejercicio de la delegación de funciones recibidas del Defensor del Pueblo mediante resolución No. 030 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará **La DEFENSORÍA**, con NIT 800.186.061-1 de una parte y de la otra **ALVARO ALONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.315 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Representante Legal del CONSORCIO DEF, con NIT No. 901.395.943-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2019, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará El CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1-. Que el servicio requerido se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020. 2-. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, por parte de la Arquitecta ANGELA MARIA MEDELLÍN MUÑOZ Subdirectora Administrativa de la Defensoría del Pueblo. 3-. Que la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan el contrato. 4-. Que el día 28 de mayo de 2020 se publicó en la plataforma Secop II el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestaciones de Interés SAB-MC-10-2020. 5-. Que dentro del plazo señalado en el cronograma se recibieron las observaciones al proceso y se dio respuesta a las mismas. 6-. Que el día 8 de junio de 2020, se expidió la Resolución No. 692 por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestaciones de Interés SAB-MC-10-2020, y la publicación del Pliego definitivo. 7-. Que dentro del plazo señalado por la entidad y aun de manera extemporánea se recibieron observaciones al proceso las cuales fueron atendidas por la entidad, y las cuales fueron respondidas y publicadas en la Plataforma Secop II. 8-. Que el día 19 de junio de 2020, se adelantó la diligencia de cierre del proceso, recibiendo las siguientes propuestas: CONSORCIO OBRAS CIVILES AS, CONSORCIO DEF, CONSORCIO FONER ARQUITECTURA, CONSORCIO ECO OBRAS, CONSORCIO ICJ DP, CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S., CONSORCIO SANTA ANA AUDITORIO y CONSORCIO PRODEL 10 2020. 9-. Que el día 25 de junio de 2020, fue publicado en Secop II, el resultado preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero. 10-. Que durante el término estipulado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al informe de verificación, cuya respuesta se publicó dentro del plazo señalado en el proceso. 11. Que el día 15 de julio se dio inicio a la audiencia de

asignación de puntaje por el factor económico de las propuestas habilitadas y Adjudicación del proceso SAB-MC-10-2020. Teniendo en cuenta que, las únicas propuestas habilitadas para participar en la audiencia son: CONSORCIO ECO OBRAS, CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S. y CONSORCIO DEF. 12-. Que una vez se realiza la asignación del puntaje por el factor económico y sumando este con los otros puntajes obtenidos por los proponentes habilitados se obtienen los siguientes resultados: CONSORCIO ECO OBRAS (862,607), CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S.(969,162) y CONSORCIO DEF (997,430). 13. Que el Secretario General, a través de la Resolución 840 de 16 de julio de 2020, adjudica el contrato al CONSORCIO DEF, por el valor de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.-** Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio “Alfredo Molano Bravo” de la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA se obliga para con la DEFENSORIA a desarrollar los siguientes Ítems de obra relacionados a continuación:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	Desmontaje de hoja de puerta interior correspondiente a depósito (incluye retiro de marco, acopio de materiales a reutilizar, retirada y acopio de restos de obra y limpieza de restos de obra)	un	4,00
	TOTAL PRELIMINARES		
2	MUROS NO ESTRUCTURALES		
2,01	Construcción de hoja de muro divisorio interior, de mampostería de ladrillo cerámico para revestir (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	19,40
2,02	Construcción de muro divisorio interior de placas de yeso laminado (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	39,11
	TOTAL MUROS NO ESTRUCTURALES		
3	 AISLAMIENTO ACUSTICO		
3,01	Suministro e instalación de aislamiento acustico MUROS TIPO 1 - PERIMETRALES (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	408,00
3,02	Suministro e instalación de aislamiento acustico MUROS TIPO 2 - INTERNOS (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	163,14
3,03	Suministro e instalación de aislamiento CIELO RASO (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	821,79
	TOTAL AISLAMIENTO ACÚSTICO		
4	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO		
4,01	Suministro e instalación de nubes acusticas bajo el cielo raso en madera aglomerada (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	687,71
4,02	Suministro e instalación de paneles de lana de roca entelados. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	118,19

4,03	Suministro e instalación de paneles compuesto por una madera aglomerada termolaminada HR. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	55,77
4,04	Suministro e instalación de láminas de espuma fonoabsorbente flexible de poliuretano auto extingible. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	6,97
4,05	Suministro e instalación de alfombra con índice de reducción de ruido (NRC) de mínimo 0,20. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	733,99
4,06	Suministro e instalación de láminas en fibra de vidrio o lana de roca aglomerada con un acabado en velo gris. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	142,00
TOTAL ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO			
5	PAÑETES Y PINTURAS		
5,01	Aplicación de pañete de cemento sobre cara de muros en mampostería (Ubicación: vanos de los depósitos)	m ²	23,80
5,02	Aplicación de pañete de cemento con dilataciones horizontales sobre cara de columnas	m ²	68,76
5,03	Aplicación de pintura plástica sobre paramento interior de yeso proyectado o placas de yeso laminado.	m ²	662,91
5,04	Aplicación de Pintura plástica sobre paramento interior de mortero de cemento.	m ²	92,55
TOTAL PAÑETES Y PINTURAS			
6	CARPINTERIA METÁLICA Y DE MADERA		
6,01	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-1)	un	4,00
6,02	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-2)	un	2,00
6,03	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-3)	un	1,00
6,04	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-4)	un	1,00
6,05	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-5)	un	1,00
6,06	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-6)	un	1,00
6,07	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-7)	un	1,00
6,08	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-8)	un	1,00
6,09	Suministro e instalación de aislamiento acústico en sistema de VENTANAS	m ²	108,48
6,10	Construcción de barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura	ml	62,78
6,11	Construcción de tarima de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	55,68
6,12	Construcción de peldaños de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	10,85
6,13	Suministro e instalación de cortina inclinada en ventana frontal auditorio	un	18,00
TOTAL CARPINTERIA METÁLICA Y DE MADERA			
7	MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES		
7,01	Suministro e instalación de silletería en polipropileno o acrílica color vértigo azul Clase K o similar	un	391,00
7,02	Suministro de silla oficina tipo giratoria ref. loop plus o similar	un	2,00
7,03	Suministro de mesa conglomerado madera color álamo, apoyos cilíndricos metálicos color gris	un	1,00
7,04	Suministro de atril digital all in one 24" con soporte ajustable en altura e inclinación	un	1,00
7,05	Suministro e instalación de elevador de proyector tipo Aerolift100 o similar descolgado de techo	un	1,00
7,06	Suministro e instalación de telón de proyección eléctrico tensionado 240x180cms	un	1,00

7,07	Suministro e instalación de pantalla 47" LCD full hd	un	4,00
7,08	Suministro e instalación de equipo con monitor LCD a color de 21pulgadas y 800 NITS.	un	3,00
7,09	Suministro de mixer de 32 preamplificadores de recuperación total AnalogiQ	un	1,00
7,10	Suministro de rack Profesional de 19 pulgadas de 12U de rack vertical y 10U de rack horizontal	un	1,00
7,11	Suministro de Cables XLR, Cable de micrófono para sonido en vivo	un	8,00
7,12	Suministro de patchBay de 24 entradas xlr y 12 salidas de xlr	un	1,00
7,13	Suministro de micrófonos dinámicos (bobina móvil) inalámbrico, patrón polar unidireccional (cardioide)	un	4,00
7,14	Suministro de micrófono de Solapa de condensador cardioide	un	4,00
7,15	Suministro de bases de micrófono, largo brazo con contrapeso de plástico moldeado para colocación horizontal	un	4,00
7,16	Suministro de cabinas Line Array con amplificador Clase D 800 W LF + 400 W, capacidad de gestión y monitorización vía DASnet™	un	4,00
7,17	Suministro de Subwoofer, Altavoces de bajas frecuencias 20Hz a 200Hz, HF Impedancia nominal 8Ω	un	3,00
7,18	Suministro de controlador DMX para operar 12 dispositivos cada uno con 32 canales, con 14 controles deslizables y joystick	un	1,00
7,19	Suministro de computadora de escritorio	un	1,00
7,20	Instalación, puesta en marcha, calibración, cableado y accesorios	un	1,00
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES			
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8,01	Traslado de tablero eléctrico a cuarto acústico	un	1,00
8,02	Suministro e instalación de acometida 3x6+1x6(N)+1x6(T) proveniente de tablero EXISTENTE, hasta tablero de distribución principal (T1)	ml	30,00
8,03	Suministro e instalación de salida de luminaria decorativa en escalera en tubería PVC 1/2"	un	33,00
8,04	Suministro e instalación de salida de luminaria tira led en tubería PVC 1/2"	un	210,00
8,05	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo reflector en tubería PVC 1/2"	un	3,00
8,06	Suministro e instalación de salida de luminaria LED en Tarima en tubería PVC 1/2"	un	3,00
8,07	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	58,00
8,08	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	4,00
8,09	Suministro e instalación de salida luminaria en pared en tubería PVC 1/2"	un	7,00
8,10	Suministro e instalación de luminaria lumistrip 5m Sylvania o similar	un	210,00
8,11	Suministro e instalación de luminaria Lumina Sync 6 W Led ubicada en pared	un	7,00
8,12	Suministro e instalación de luminaria 1w decorativa Sylvania o similar	un	33,00
8,13	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector 25w Led ubicada en Tarima	un	3,00
8,14	Suministro e instalación de luminaria Led redonda 25W Sylvania o similar	un	58,00
8,15	Suministro e instalación de luminaria tipo teatro 30 W ubicada en tarima	un	4,00
8,16	Suministro e instalación de luminaria Led pipe 10W Sylvania o similar ubicada en tarima	un	3,00

8,17	Suministro e instalación de salida para tomacorriente monofásico con polo a tierra en tubería PVC 1/2"	un	20,00
8,18	Suministro e instalación de caja de paso en techo para conexión eléctrica.	un	13,00
8,19	Suministro e instalación de tablero de distribución TRIFASICO de 12 circuitos con espacio para totalizador	un	1,00
TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
9	INSTALACIONES VOZ Y DATOS		
9,01	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", Incluye salida y puerto de conexión	un	7,00
9,02	Suministro e instalación de conexión de rack ubicado en cuarto acústico con cuarto de control, en cat 6, recorrido por bandeja existente	ml	40,00
9,03	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", para cámaras Incluye salida, puerto de conexión y cámara	un	3,00
TOTAL INSTALACIONES VOZ Y DATOS			
10	SISTEMA DE UPS		
10,01	Suministro e instalación de sistema de UPS 10KVA/208V Online Doble Conversión, Trifásica, Voltaje entrada: 208/120V AC, Voltaje salida: 208/120V AC, PWM, DSP, TVSS, Torre, No Incluye Baterías.	un	1,00
TOTAL INSTALACIONES VOZ Y DATOS			
11	INSTALACIONES ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA		
11,01	Suministro e instalación de salida de luminaria de emergencia en tubería PVC 1/2"	un	4,00
11,02	Suministro e instalación de señalización de "SALIDA DE EMERGENCIA"	un	8,00
11,03	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, incluye batería para su funcionamiento.	un	4,00
TOTAL INSTALACIONES ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA			
12	OBRAS ADICIONALES		
12,01	Suministro e instalación de cielorraso registrable con placas de yeso laminado	m ²	134,07
12,02	Suministro y montaje de espejo 4 mm. Biselado y pulido cuatro lados	m ²	6,00
12,03	Suministro y montaje de dosificador de jabón líquido manual con disposición mural, de 1 Lt de capacidad	un	3,00
12,04	Suministro y montaje de dispensador de papel higiénico para baños	un	9,00
12,05	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	14,00
12,06	Suministro e instalación de luminaria suspendida tipo Downlight	un	14,00
12,07	Suministro e instalación de equipo de ventilación en cuarto acústico	un	1,00
12,08	Suministro e instalación de aspersor para salidas de red contra incendios	un	61,00
12,09	Construcción sistema de evacuación adicional de aguas lluvias	gl	1,00
12,10	Suministro e instalación de Mueble tipo cocina con mesón en granito o similar para punto de café (incluye muebles para almacenamiento con puerta e instalación de lavaplatos suministrado por la Entidad)	UN	2,00
12,11	Suministro e instalación de placa en relieve rostro Auditorio "Alfredo Molano Bravo"	un	1,00
12,12	Suministro e instalación de Señalética	gl	1,00
12,13	Suministro e instalación de piso vinílico tráfico pesado para puntos de cafetería y hall de aseo	m ²	100,00

12,14	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (Tipo P-1 Ubicación: Ingreso auditorio desde oficinas piso 2)	un	4,00
12,15	Instalación de amplificadores suministrados por la entidad	un	2,00
TOTAL OBRAS ADICIONALES			
13	ASEO Y LIMPIEZA		
13,01	Aseo y limpieza general	m ²	687,71

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la DEFENSORÍA a: 1-. El contratista deberá conocer los proyectos objeto de intervención, conforme los soportes y documentación publicada y/o entregada en la convocatoria. Será responsabilidad del contratista conocer el estado actual del espacio físico del auditorio, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia pertinente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros. 2-. El contratista deberá realizar una revisión detallada de los planos récord y estudios técnicos entregados por la Entidad, y deberá presentar un informe con las dudas, inquietudes, observaciones y recomendaciones que estime pertinente, con el fin que estas sean trasladadas a la Interventoría y la Entidad, y sean resueltas o se tomen las determinaciones necesarias, lo cual tendrá dentro del plazo general del contrato un plazo estimado máximo de hasta **ocho (08) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio. 3-. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades detallado para ser aprobado por la Interventoría, en el que se pueda observar la planificación temporal de la ejecución de las actividades incluidas en el contrato. El cronograma deberá presentarse en medio magnético e impreso, previo a la suscripción del acta de inicio. El Programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa propuesto. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo del proyecto, siempre y cuando garantice la terminación dentro del plazo establecido en el contrato. En todo caso, una vez presentado el Cronograma de actividades y los hitos correspondientes por el contratista al interventor y aprobado por éste, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el Contratista. Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución de cada hito, tanto el interventor como el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las actividades correspondientes a cada uno de ellos, así como reportar, en caso de que se presente, la existencia o no de obras pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada hito. El contratista debe entregar una descripción del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y

metodología, la cual debe estar acorde con la programación presentada a la interventoría. 4-. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5-. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. 6-. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 7-. Atender las instrucción y lineamientos que imparta la interventoría y/o la supervisión de, durante la ejecución del contrato. 8-. Entregar el cronograma estimado de actividades, y dar cumplimiento a su programación. 9-. Colaborar con la Defensoría del Pueblo en cualquier requerimiento que ella haga. 10-. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. 11-. Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 12-. Comunicarle a la Defensoría del Pueblo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13-. Elaborar, suscribir y presentar a la Defensoría del Pueblo las respectivas Actas parciales de actividades. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 14-. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 15-. Presentar las órdenes de compra de los dispositivos tales como el proyector de video, mixer de 32 preamplificadores de recuperación total AnalogiQ, Rack profesional de 19 pulgadas de 12U de rack vertical y 10U de rack horizontal, patchBay de 24 entradas xlr y 12 salidas de xrl, cabinas Line Array con amplificador Clase D 800 W LF + 400 W, capacidad de gestión y monitorización vía DASnet™, Subwoofer, Altavoces de bajas frecuencias 20Hz a 200Hz, HF Impedancia nominal 8Ω. 16-. Asumir la responsabilidad por el transporte, movimiento, manipulación, y en general por la integridad física de todos los equipos y mobiliario objeto del contrato hasta su recibo a satisfacción por parte de la Defensoría del Pueblo. 17-. Realizar el aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, junto con todos los accesorios que se requieran, de los dispositivos tales como el proyector de video, mixer de 32 preamplificadores de recuperación total AnalogiQ, Rack profesional de 19 pulgadas de 12U de rack vertical y 10U de rack horizontal, patchBay de 24 entradas xlr y 12 salidas de xrl, cabinas Line Array con amplificador Clase D 800 W LF + 400 W, capacidad de gestión y monitorización vía DASnet™, Subwoofer, Altavoces de bajas frecuencias 20Hz a 200Hz,

HF Impedancia nominal 8Ω. **18-**. Realizar una capacitación sobre la configuración, calibración y operación de todos los elementos provisionados e instalados y hacer entrega de las memorias y documentos de la misma. **19-**. Realizar la entrega de las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas”. **20-**. Suministrar todos los elementos objeto del contrato totalmente nuevos y garantizar que éstos no hayan sido usados, reparados, reformados o remanufacturados previamente. **21-**. Entregar a la Entidad los manuales de operación y configuración de todos los dispositivos objeto del contrato, así como las licencias de hardware y software en los casos que aplique. **22-**. Reponer sin costo adicional para la Entidad aquellos elementos que no cumplan con características técnicas advertidas con posterioridad al recibo, sin costo adicional para la Entidad. **23-**. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **24-**. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Defensoría del Pueblo. **25-**. Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. **26-**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **27-**. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **28-**. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad. **29-**. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **30-**. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **31-**. Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor de la entidad, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor. **32-** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor de la Entidad. **33-** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **34-** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **35-** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **36-** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **37-** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **38-** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **39-** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. **40-** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, la entidad y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **41-** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **42-** Ejecutar el objeto contractual observando el manual del constructor, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El manual del constructor para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **43-** Asistir a los comités técnicos. **44-** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados por la entidad. **45-** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros

fotográficos. d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f) Resumen de las actividades realizadas en el mes. g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental. j) Actualización del programa de ejecución de obra. k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. l) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: i-. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. ii-. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, y Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. **46-**. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. **47-**. Prestar servicios de primera calidad con el equipo de trabajo propuesto. **48-**. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **49-**. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad. **50-**. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato. **51-**. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo. **52-**. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad. **53-**. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. **54-**. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA.**- En desarrollo del objeto contractual, la DEFENSORÍA contrae las siguientes obligaciones: **1-**. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato. **2-**. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato de interventoría que se suscriba con ocasión del presente contrato. **3-**. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4-**. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5-**. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.**- El lugar de ejecución del Contrato será la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo ubicada en la Calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo para la ejecución del objeto el contrato será de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no sujeto al giro de los recursos a la Fiducia. Es decir que el Oferente favorecido se obliga a dar inicio a las actividades propias del objeto contractual, a la suscripción del

acta de Inicio, que deberá suscribir con la Interventoría designada y el Visto bueno del Supervisor designado. **CLÁUSULA SEPTIMA - TERMINACIÓN.**- Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La DEFENSORÍA. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO.**- El valor del presente contrato será por la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los cuales se encuentran discriminados así:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Desmontaje de hoja de puerta interior correspondiente a depósito (incluye retiro de marco, acopio de materiales a reutilizar, retirada y acopio de restos de obra y limpieza de restos de obra)	un	4,00	\$ 3.650,00	\$ 14.600,00
2	MUROS NO ESTRUCTURALES				
2,01	Construcción de hoja de muro divisorio interior, de mampostería de ladrillo cerámico para revestir (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	19,40	\$ 144.000,00	\$ 2.793.600,00
2,02	Construcción de muro divisorio interior de placas de yeso laminado (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	39,11	\$ 81.000,00	\$ 3.167.910,00
3	AISLAMIENTO ACUSTICO				
3,01	Suministro e instalación de aislamiento acústico MUROS TIPO 1 - PERIMETRALES (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	408,00	\$ 124.000,00	\$ 50.592.000,00
3,02	Suministro e instalación de aislamiento acústico MUROS TIPO 2 - INTERNOS (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	163,14	\$ 95.000,00	\$ 15.498.300,00
3,03	Suministro e instalación de aislamiento CIELO RASO (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	821,79	\$ 118.000,00	\$ 96.971.220,00
4	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO				
4,01	Suministro e instalación de nubes acústicas bajo el cielo raso en madera aglomerada (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	687,71	\$ 197.000,00	\$ 135.478.870,00
4,02	Suministro e instalación de paneles de lana de roca entelados. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	118,19	\$ 193.000,00	\$ 22.810.670,00
4,03	Suministro e instalación de paneles compuesto por una madera aglomerada termolaminada HR. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	55,77	\$ 118.000,00	\$ 6.580.860,00
4,04	Suministro e instalación de láminas de espuma fonoabsorbente flexible de poliuretano auto extingible. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	6,97	\$ 150.000,00	\$ 1.045.500,00
4,05	Suministro e instalación de alfombra con índice de reducción de ruido (NRC) de mínimo 0,20. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	733,99	\$ 250.000,00	\$ 183.497.500,00
4,06	Suministro e instalación de láminas en fibra de vidrio o lana de roca aglomerada con un acabado en velo gris. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	142,00	\$ 105.000,00	\$ 14.910.000,00

5	PAÑETES Y PINTURAS				
5,01	Aplicación de pañete de cemento sobre cara de muros en mampostería (Ubicación: vanos de los depósitos)	m ²	23,80	\$ 23.000,00	\$ 547.400,00
5,02	Aplicación de pañete de cemento con dilataciones horizontales sobre cara de columnas	m ²	68,76	\$ 26.000,00	\$ 1.787.760,00
5,03	Aplicación de pintura plástica sobre paramento interior de yeso proyectado o placas de yeso laminado.	m ²	662,91	\$ 19.000,00	\$ 12.595.290,00
5,04	Aplicación de Pintura plástica sobre paramento interior de mortero de cemento.	m ²	92,55	\$ 19.000,00	\$ 1.758.450,00
6	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
6,01	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-1)	un	4,00	\$ 5.300.000,00	\$ 21.200.000,00
6,02	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-2)	un	2,00	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00
6,03	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-3)	un	1,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
6,04	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-4)	un	1,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
6,05	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-5)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,06	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-6)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,07	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-7)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,08	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-8)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,09	Suministro e instalación de aislamiento acústico en sistema de VENTANAS	m ²	108,48	\$ 550.000,00	\$ 59.664.000,00
6,10	Construcción de barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura	ml	62,78	\$ 425.000,00	\$ 26.681.500,00
6,11	Construcción de tarima de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	55,68	\$ 170.000,00	\$ 9.465.600,00
6,12	Construcción de peldaños de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	10,85	\$ 170.000,00	\$ 1.844.500,00
6,13	Suministro e instalación de cortina inclinada en ventana frontal auditorio	un	18,00	\$ 5.500.000,00	\$ 99.000.000,00
7	MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES				
7,01	Suministro e instalación de silletería en polipropileno o acrílica color vértigo azul Clase K o similar	un	391,00	\$ 643.000,00	\$ 251.413.000,00
7,02	Suministro de silla oficina tipo giratoria ref. loop plus o similar	un	2,00	\$ 1.299.000,00	\$ 2.598.000,00
7,03	Suministro de mesa conglomerado madera color álamo, apoyos cilíndricos metálicos color gris	un	1,00	\$ 465.000,00	\$ 465.000,00
7,04	Suministro de atril digital all in one 24"con soporte ajustable en altura e inclinación	un	1,00	\$ 5.424.000,00	\$ 5.424.000,00
7,05	Suministro e instalación de elevador de proyector tipo Aerolift100 o similar descolgado de techo	un	1,00	\$ 54.000.000,00	\$ 54.000.000,00
7,06	Suministro e instalación de telón de proyección eléctrico tensionado 240x180cms	un	1,00	\$ 2.283.000,00	\$ 2.283.000,00
7,07	Suministro e instalación de pantalla 47" LCD full hd	un	4,00	\$ 2.634.000,00	\$ 10.536.000,00
7,08	Suministro e instalación de equipo con monitor LCD a color de 21pulgadas y 800 NITS.	un	3,00	\$ 1.805.000,00	\$ 5.415.000,00
7,09	Suministro de mixer de 32 preamplificadores de recuperación total AnalogiQ	un	1,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00
7,10	Suministro de rack Profesional de 19 pulgadas de 12U de rack vertical y 10U de rack horizontal	un	1,00	\$ 12.249.000,00	\$ 12.249.000,00
7,11	Suministro de Cables XLR, Cable de micrófono para sonido en vivo	un	8,00	\$ 44.500,00	\$ 356.000,00
7,12	Suministro de patchBay de 24 entradas xlr y 12	un	1,00	\$ 12.188.000,00	\$ 12.188.000,00

	salidas de xrl				
7,13	Suministro de micrófonos dinámicos (bobina móvil) inalámbrico, patrón polar unidireccional (cardioide)	un	4,00	\$ 1.965.000,00	\$ 7.860.000,00
7,14	Suministro de micrófono de Solapa de condensador cardioide	un	4,00	\$ 1.760.000,00	\$ 7.040.000,00
7,15	Suministro de bases de micrófono, largo brazo con contrapeso de plástico moldeado para colocación horizontal	un	4,00	\$ 114.000,00	\$ 456.000,00
7,16	Suministro de cabinas Line Array con amplificador Clase D 800 W LF + 400 W, capacidad de gestión y monitorización vía DASnet™	un	4,00	\$ 13.000.000,00	\$ 52.000.000,00
7,17	Suministro de Subwoofer, Altavoces de bajas frecuencias 20Hz a 200Hz, HF Impedancia nominal 8Ω	un	3,00	\$ 27.090.000,00	\$ 81.270.000,00
7,18	Suministro de controlador DMX para operar 12 dispositivos cada uno con 32 canales, con 14 controles deslizables y joystick	un	1,00	\$ 702.000,00	\$ 702.000,00
7,19	Suministro de computadora de escritorio	un	1,00	\$ 7.339.000,00	\$ 7.339.000,00
7,20	Instalación, puesta en marcha, calibración, cableado y accesorios	un	1,00	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,01	Traslado de tablero eléctrico a cuarto acústico	un	1,00	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
8,02	Suministro e instalación de acometida 3x6+1x6(N)+1x6(T) proveniente de tablero EXISTENTE, hasta tablero de distribución principal (T1)	ml	30,00	\$ 54.000,00	\$ 1.620.000,00
8,03	Suministro e instalación de salida de luminaria decorativa en escalera en tubería PVC 1/2"	un	33,00	\$ 67.000,00	\$ 2.211.000,00
8,04	Suministro e instalación de salida de luminaria tira led en tubería PVC 1/2"	un	210,00	\$ 67.000,00	\$ 14.070.000,00
8,05	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo reflector en tubería PVC 1/2"	un	3,00	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
8,06	Suministro e instalación de salida de luminaria LED en Tarima en tubería PVC 1/2"	un	3,00	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
8,07	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	58,00	\$ 97.500,00	\$ 5.655.000,00
8,08	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	4,00	\$ 185.000,00	\$ 740.000,00
8,09	Suministro e instalación de salida luminaria en pared en tubería PVC 1/2"	un	7,00	\$ 185.000,00	\$ 1.295.000,00
8,10	Suministro e instalación de luminaria lumistrip 5m Sylvania o similar	un	210,00	\$ 58.000,00	\$ 12.180.000,00
8,11	Suministro e instalación de luminaria Lumina Sync 6 W Led ubicada en pared	un	7,00	\$ 81.000,00	\$ 567.000,00
8,12	Suministro e instalación de luminaria 1w decorativa Sylvania o similar	un	33,00	\$ 19.000,00	\$ 627.000,00
8,13	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector 25w Led ubicada en Tarima	un	3,00	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
8,14	Suministro e instalación de luminaria Led redonda 25W Sylvania o similar	un	58,00	\$ 55.000,00	\$ 3.190.000,00
8,15	Suministro e instalación de luminaria tipo teatro 30 W ubicada en tarima	un	4,00	\$ 469.000,00	\$ 1.876.000,00
8,16	Suministro e instalación de luminaria Led pipe 10W Sylvania o similar ubicada en tarima	un	3,00	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
8,17	Suministro e instalación de salida para tomacorriente monofásico con polo a tierra en tubería PVC 1/2"	un	20,00	\$ 270.000,00	\$ 5.400.000,00
8,18	Suministro e instalación de caja de paso en techo para conexión eléctrica.	un	13,00	\$ 169.000,00	\$ 2.197.000,00
8,19	Suministro e instalación de tablero de distribución TRIFASICO de 12 circuitos con espacio para totalizador	un	1,00	\$ 807.000,00	\$ 807.000,00
9	INSTALACIONES VOZ Y DATOS				

9,01	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", Incluye salida y puerto de conexión	un	7,00	\$ 395.000,00	\$ 2.765.000,00
9,02	Suministro e instalación de conexión de rack ubicado en cuarto acústico con cuarto de control, en cat 6, recorrido por bandeja existente	ml	40,00	\$ 5.400,00	\$ 216.000,00
9,03	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", para cámaras Incluye salida, puerto de conexión y cámara	un	3,00	\$ 33.000.000,00	\$ 99.000.000,00
10	SISTEMA DE UPS				
10,01	Suministro e instalación de sistema de UPS 10KVA/208V Online Doble Conversión, Trifásica, Voltaje entrada: 208/120V AC, Voltaje salida: 208/120V AC, PWM, DSP, TVSS, Torre, No Incluye Baterías.	un	1,00	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00
11	INSTALACIONES ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				
11,01	Suministro e instalación de salida de luminaria de emergencia en tubería PVC 1/2"	un	4,00	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00
11,02	Suministro e instalación de señalización de "SALIDA DE EMERGENCIA"	un	8,00	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00
11,03	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, incluye batería para su funcionamiento.	un	4,00	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00
12	OBRAS ADICIONALES				
12,01	Suministro e instalación de cielorraso registrable con placas de yeso laminado	m ²	134,07	\$ 90.000,00	\$ 12.066.300,00
12,02	Suministro y montaje de espejo 4 mm. Biselado y pulido cuatro lados	m ²	6,00	\$ 190.000,00	\$ 1.140.000,00
12,03	Suministro y montaje de dosificador de jabón líquido manual con disposición mural, de 1 Lt de capacidad	un	3,00	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
12,04	Suministro y montaje de dispensador de papel higiénico para baños	un	9,00	\$ 260.000,00	\$ 2.340.000,00
12,05	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	14,00	\$ 97.000,00	\$ 1.358.000,00
12,06	Suministro e instalación de luminaria suspendida tipo Downlight	un	14,00	\$ 576.000,00	\$ 8.064.000,00
12,07	Suministro e instalación de equipo de ventilación en cuarto acústico	un	1,00	\$ 14.050.000,00	\$ 14.050.000,00
12,08	Suministro e instalación de aspersor para salidas de red contra incendios	un	61,00	\$ 128.000,00	\$ 7.808.000,00
12,09	Construcción sistema de evacuación adicional de aguas lluvias	gl	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
12,10	Suministro e instalación de Mueble tipo cocina con mesón en granito o similar para punto de café (incluye muebles para almacenamiento con puerta e instalación de lavaplatos suministrado por la Entidad)	UN	2,00	\$ 2.992.000,00	\$ 5.984.000,00
12,11	Suministro e instalación de placa en relieve rostro Auditorio "Alfredo Molano Bravo"	un	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
12,12	Suministro e instalación de Señalética	gl	1,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
12,13	Suministro e instalación de piso vinílico trafico pesado para puntos de cafetería y hall de aseo	m ²	100,00	\$ 122.000,00	\$ 12.200.000,00
12,14	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (Tipo P-1 Ubicación: Ingreso auditorio desde oficinas piso 2)	un	4,00	\$ 5.900.000,00	\$ 23.600.000,00
12,15	Instalación de amplificadores suministrados por la entidad	un	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
13	ASEO Y LIMPIEZA				
13,01	Aseo y limpieza general	m ²	687,71	\$ 2.700,00	\$ 1.856.817,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 1.624.789.647
	ADMINISTRACION			20%	\$ 324.957.929

IMPREVISTOS	1%	\$ 16.247.896
UTILIDADES	2%	\$ 32.495.793
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 6.174.201
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 2.004.665.466

CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO.- La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así: 1-. Un anticipo del 50% del presupuesto oficial, por valor de **MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRESINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.002.332.733,00)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El 40% del saldo restante, se pagará al contratista teniendo en cuenta el valor máximo de la oferta presentada por él, deduciendo de cada una de las facturas el porcentaje de amortización del anticipo correspondiente, mediante pagos parciales por avance de actividades debidamente recibidas por la Interventoría y aceptadas por la Entidad, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. El 10% restante se pagará una vez liquidado el contrato y recibido a satisfacción las actividades objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO.** Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato, y el contratista como fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Es requisito para el desembolso del valor del anticipo, que el contratista certifique la constitución de la fiducia, y presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato. La Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia. Será causal de incumplimiento del contrato que el contratista no celebre el contrato fiduciario. **PARÁGRAFO TERCERO** - El pago se realizara con sujeción al Programa Anual de Caja P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO - RETENCIONES.-** La DEFENSORÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO - PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.-** Los servicios se pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por éste contrato se apropien. **PARÁGRAFO SEXTO - REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.-** La DEFENSORÍA no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los

requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestados de acuerdo con el siguiente detalle: Descripción del servicio, Valor unitario, valor total, valor total costo directo, AIU, IVA y valor total de la factura. Para el efecto, La CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II, la factura acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. b) Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista. c) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El valor de éste contrato se pagará con cargo al presupuesto de la DEFENSORÍA, respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA.**- De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Defensoría del Pueblo, a más tardar el día siguiente a la suscripción del contrato, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Desde recibo a satisfacción de la obra y 5 años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Durante la ejecución del contrato

Dicha garantía debe ser cargada e la plataforma SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**- El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su propia cuenta, por lo que las obligaciones laborales que adquiera no comprometen de ningún modo a la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DEFENSORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIONES.**- El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: a. El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar

pago alguno con cargo a éste contrato por elementos proveídos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en éste contrato. b. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. c. El CONTRATISTA sólo podrá ejecutar el objeto del contrato hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en éste documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá permanecer afiliado al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de ésta obligación será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS.-** Si El CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo” así: **10.2 TASACION DE MULTAS**

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERVISORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de ésta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERVENTORIA.-** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por la DEFENSORIA a través del interventor elegido a través del proceso de selección respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.-** Al Interventor del presente contrato le corresponderá: a) Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado. b) Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de compraventa. c) Expedir

las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), parafiscales y riesgos laborales. d) Elaborar el Informe de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y su cumplimiento a satisfacción. e) Informar al Secretario General de la DEFENSORÍA, cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. e) Las demás contenidas en el manual de contratación de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN.-** La supervisión estará a cargo del profesional designado por el Secretario General, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de La DEFENSORÍA podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** El supervisor tendrá como función, con base en la ejecución de la obra y en los informes de ejecución y recibo por parte del interventor, de interactuar y publicitar los mismos en la plataforma Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II. Igualmente, el supervisor designado actuará en los comités de obra, control y seguimiento de la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de éste contrato, sin la autorización previa y escrita de la DEFENSORÍA. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a conciliación prejudicial. De no resolverse las diferencias surgidas entre las partes una vez agotadas la etapa de arreglo directo y la de conciliación prejudicial, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La Defensoría del Pueblo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el

Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA -LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Defensoría del Pueblo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El manual de contratación. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El pliego de condiciones. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 5. La propuesta presentada. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Éste contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere la firma del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única que constituya el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: “(...) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad”.

Entre los suscritos a saber: **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.768.578, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1130 del (03) de septiembre de 2020, confirmado mediante Resolución No. 1132 del mismo día y posesionado según acta No. 73 del (07) de septiembre de 2020 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por Resolución 1362 de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **La DEFENSORÍA** con NIT 800.186.061-1 de una parte y de la otra **ALVARO ALONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.315 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Representante Legal del CONSORCIO DEF, con NIT No. 901.395.943-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2019, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1-. Que el 23 de julio de 2020 se celebró el contrato de obra SAB-MC-10-2020, cuyo objeto es. “Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio “Alfredo Molano Bravo” de la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C.”, por un valor de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 2-. Que el plazo de ejecución del mismo es de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no sujeto al giro de los recursos a la Fiducia. Es decir que el Oferente favorecido se obliga a dar inicio a las actividades propias del objeto contractual, a la suscripción del acta de Inicio, que deberá suscribir con la Interventoría designada y el Visto bueno del Supervisor designado. 3-. Que el inicio del contrato se realizó el 24 de agosto de 2020, por lo que el plazo del mismo va hasta el día 24 de noviembre de 2020. 4-. Que el día 20 de noviembre de 2020, el señor **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ** Representante legal de la firma Unión Temporal Interauditorio interventor del contrato y la Ingeniera **MANUELA GARCÍA DELGADO** supervisora del contrato de obra SAB-MC-10-2020, solicitaron la prórroga del contrato y la modificación del contrato así: a) Los diseños eléctricos entregados por la Entidad no cumplen con la normativa. Esta información fue suministrada por el diseñador original del proyecto, quien la entrego hasta el día 9 de octubre de 2020. b) El sistema especializado de control de la iluminación, no se contaba con la definición de la conexión del sistema de iluminación y la integración del sistema actual del edificio (LUTRON); esta definición se dio en reunión el pasado 28 de octubre de 2020. c) El diseño del sistema de detección de incendios no fue entregado al constructor por parte de la entidad, razón por la cual el CONSORCIO DEF tuvo que elaborar estos diseños y entregarlos a la interventoría y a la entidad para su correspondiente revisión y aprobación. d) El sistema de cielo raso propuesto denominado como “nubes” se realizó su instalación siguiendo los niveles

definidos en los planos constructivos entregados por la Entidad. Sin embargo, se evidenció que la altura en sitio era muy baja y afectaba la visualización de los espectadores del auditorio, razón por la cual fue necesario realizar un replanteo en el sitio, lo que atraso la instalación de las mismas y ha sido necesario modificar las inclinaciones de los elementos, afectándose así los tiempos estimados para la instalación y al ser esta una de las actividades de la ruta Crítica del proyecto. e) Que la temporada invernal que se presenta en la actualidad en la ciudad de Bogotá D.C, se han evidenciado fallas y filtraciones desde la cubierta y en los sistemas de recolección de aguas lluvias, situación que ha impedido la instalación de los cielos rasos en algunas zonas atrasándose así los tiempos de ejecución de estas actividades. Estas afectaciones a futuro podrían traducirse en fallas en la estabilidad de los elementos por nosotros construidos. f) Por ultimo en su solicitud señala que Clausula novena valor del contrato, se evidencia un error de digitación al momento de la elaboración del contrato, en el capítulo 11. Por lo que a fin de dar claridad al mismo se solicita la corrección del mismo. Esta corrección no genera una modificación en el valor del contrato. 5-. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga solicitada. En consecuencia, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato por 30 días, es decir, hasta el día 24 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Aclárese la Cláusula novena del contrato de obra SAB-MC-10-2020, la cual quedará así: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los cuales se encuentran discriminados así:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Desmontaje de hoja de puerta interior correspondiente a depósito (incluye retiro de marco, acopio de materiales a reutilizar, retirada y acopio de restos de obra y limpieza de restos de obra)	un	4,00	\$ 3.650,00	\$ 14.600,00
2	MUROS NO ESTRUCTURALES				
2,01	Construcción de hoja de muro divisorio interior, de mampostería de ladrillo cerámico para revestir (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	19,40	\$ 144.000,00	\$ 2.793.600,00
2,02	Construcción de muro divisorio interior de placas de yeso laminado (Ver planta de muros no estructurales propuestos)	m ²	39,11	\$ 81.000,00	\$ 3.167.910,00
3	AISLAMIENTO ACUSTICO				
3,01	Suministro e instalación de aislamiento acústico MUROS TIPO 1 - PERIMETRALES (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	408,00	\$ 124.000,00	\$ 50.592.000,00
3,02	Suministro e instalación de aislamiento acústico MUROS TIPO 2 - INTERNOS (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	163,14	\$ 95.000,00	\$ 15.498.300,00
3,03	Suministro e instalación de aislamiento CIELO RASO (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	821,79	\$ 118.000,00	\$ 96.971.220,00
4	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO				

4,01	Suministro e instalación de nubes acústicas bajo el cielo raso en madera aglomerada (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	687,71	\$ 197.000,00	\$ 135.478.870,00
4,02	Suministro e instalación de paneles de lana de roca entelados. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	118,19	\$ 193.000,00	\$ 22.810.670,00
4,03	Suministro e instalación de paneles compuesto por una madera aglomerada termolaminada HR. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	55,77	\$ 118.000,00	\$ 6.580.860,00
4,04	Suministro e instalación de láminas de espuma fonoabsorbente flexible de poliuretano auto extingüible. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	6,97	\$ 150.000,00	\$ 1.045.500,00
4,05	Suministro e instalación de alfombra con índice de reducción de ruido (NRC) de mínimo 0,20. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	733,99	\$ 250.000,00	\$ 183.497.500,00
4,06	Suministro e instalación de láminas en fibra de vidrio o lana de roca aglomerada con un acabado en velo gris. (Ver planimetría diseño acústico)	m ²	142,00	\$ 105.000,00	\$ 14.910.000,00
5	PANETES Y PINTURAS				
5,01	Aplicación de pañete de cemento sobre cara de muros en mampostería (Ubicación: vanos de los depósitos)	m ²	23,80	\$ 23.000,00	\$ 547.400,00
5,02	Aplicación de pañete de cemento con dilataciones horizontales sobre cara de columnas	m ²	68,76	\$ 26.000,00	\$ 1.787.760,00
5,03	Aplicación de pintura plástica sobre paramento interior de yeso proyectado o placas de yeso laminado.	m ²	662,91	\$ 19.000,00	\$ 12.595.290,00
5,04	Aplicación de Pintura plástica sobre paramento interior de mortero de cemento.	m ²	92,55	\$ 19.000,00	\$ 1.758.450,00
6	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
6,01	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-1)	un	4,00	\$ 5.300.000,00	\$ 21.200.000,00
6,02	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-2)	un	2,00	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00
6,03	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-3)	un	1,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
6,04	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (P-4)	un	1,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
6,05	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-5)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,06	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-6)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,07	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-7)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,08	Suministro e instalación de puerta acústica de madera (P-8)	un	1,00	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
6,09	Suministro e instalación de aislamiento acústico en sistema de VENTANAS	m ²	108,48	\$ 550.000,00	\$ 59.664.000,00
6,10	Construcción de barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura	ml	62,78	\$ 425.000,00	\$ 26.681.500,00
6,11	Construcción de tarima de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	55,68	\$ 170.000,00	\$ 9.465.600,00
6,12	Construcción de peldaños de madera que será recubierta con alfombra modular	m ²	10,85	\$ 170.000,00	\$ 1.844.500,00
6,13	Suministro e instalación de cortina inclinada en ventana frontal auditorio	un	18,00	\$ 5.500.000,00	\$ 99.000.000,00
7	MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES				
7,01	Suministro e instalación de silletería en polipropileno o acrílica color vértigo azul Clase K o similar	un	391,00	\$ 643.000,00	\$ 251.413.000,00
7,02	Suministro de silla oficina tipo giratoria ref. loop plus o similar	un	2,00	\$ 1.299.000,00	\$ 2.598.000,00
7,03	Suministro de mesa conglomerado madera color álamo, apoyos cilíndricos metálicos color gris	un	1,00	\$ 465.000,00	\$ 465.000,00
7,04	Suministro de atril digital all in one 24"con soporte	un	1,00	\$ 5.424.000,00	\$ 5.424.000,00

	ajustable en altura e inclinación				
7,05	Suministro e instalación de elevador de proyector tipo Aerolift100 o similar descolgado de techo	un	1,00	\$ 54.000.000,00	\$ 54.000.000,00
7,06	Suministro e instalación de telón de proyección eléctrico tensionado 240x180cms	un	1,00	\$ 2.283.000,00	\$ 2.283.000,00
7,07	Suministro e instalación de pantalla 47" LCD full hd	un	4,00	\$ 2.634.000,00	\$ 10.536.000,00
7,08	Suministro e instalación de equipo con monitor LCD a color de 21pulgadas y 800 NITS.	un	3,00	\$ 1.805.000,00	\$ 5.415.000,00
7,09	Suministro de mixer de 32 preamplificadores de recuperación total AnalogiQ	un	1,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00
7,10	Suministro de rack Profesional de 19 pulgadas de 12U de rack vertical y 10U de rack horizontal	un	1,00	\$ 12.249.000,00	\$ 12.249.000,00
7,11	Suministro de Cables XLR, Cable de micrófono para sonido en vivo	un	8,00	\$ 44.500,00	\$ 356.000,00
7,12	Suministro de patchBay de 24 entradas xlr y 12 salidas de xrl	un	1,00	\$ 12.188.000,00	\$ 12.188.000,00
7,13	Suministro de micrófonos dinámicos (bobina móvil) inalámbrico, patrón polar unidireccional (cardioide)	un	4,00	\$ 1.965.000,00	\$ 7.860.000,00
7,14	Suministro de micrófono de Solapa de condensador cardioide	un	4,00	\$ 1.760.000,00	\$ 7.040.000,00
7,15	Suministro de bases de micrófono, largo brazo con contrapeso de plástico moldeado para colocación horizontal	un	4,00	\$ 114.000,00	\$ 456.000,00
7,16	Suministro de cabinas Line Array con amplificador Clase D 800 W LF + 400 W, capacidad de gestión y monitorización vía DASnet™	un	4,00	\$ 13.000.000,00	\$ 52.000.000,00
7,17	Suministro de Subwoofer, Altavoces de bajas frecuencias 20Hz a 200Hz, HF Impedancia nominal 8Ω	un	3,00	\$ 27.090.000,00	\$ 81.270.000,00
7,18	Suministro de controlador DMX para operar 12 dispositivos cada uno con 32 canales, con 14 controles deslizables y joystick	un	1,00	\$ 702.000,00	\$ 702.000,00
7,19	Suministro de computadora de escritorio	un	1,00	\$ 7.339.000,00	\$ 7.339.000,00
7,20	Instalación, puesta en marcha, calibración, cableado y accesorios	un	1,00	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,01	Traslado de tablero eléctrico a cuarto acústico	un	1,00	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
8,02	Suministro e instalación de acometida 3x6+1x6(N)+1x6(T) proveniente de tablero EXISTENTE, hasta tablero de distribución principal (T1)	ml	30,00	\$ 54.000,00	\$ 1.620.000,00
8,03	Suministro e instalación de salida de luminaria decorativa en escalera en tubería PVC 1/2"	un	33,00	\$ 67.000,00	\$ 2.211.000,00
8,04	Suministro e instalación de salida de luminaria tira led en tubería PVC 1/2"	un	210,00	\$ 67.000,00	\$ 14.070.000,00
8,05	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo reflector en tubería PVC 1/2"	un	3,00	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
8,06	Suministro e instalación de salida de luminaria LED en Tarima en tubería PVC 1/2"	un	3,00	\$ 185.000,00	\$ 555.000,00
8,07	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	58,00	\$ 97.500,00	\$ 5.655.000,00
8,08	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	4,00	\$ 185.000,00	\$ 740.000,00
8,09	Suministro e instalación de salida luminaria en pared en tubería PVC 1/2"	un	7,00	\$ 185.000,00	\$ 1.295.000,00
8,10	Suministro e instalación de luminaria lumistrip 5m Sylvania o similar	un	210,00	\$ 58.000,00	\$ 12.180.000,00
8,11	Suministro e instalación de luminaria Lumina Sync 6 W Led ubicada en pared	un	7,00	\$ 81.000,00	\$ 567.000,00
8,12	Suministro e instalación de luminaria 1w decorativa Sylvania o similar	un	33,00	\$ 19.000,00	\$ 627.000,00

8,13	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector 25w Led ubicada en Tarima	un	3,00	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00
8,14	Suministro e instalación de luminaria Led redonda 25W Sylvania o similar	un	58,00	\$ 55.000,00	\$ 3.190.000,00
8,15	Suministro e instalación de luminaria tipo teatro 30 W ubicada en tarima	un	4,00	\$ 469.000,00	\$ 1.876.000,00
8,16	Suministro e instalación de luminaria Led pipe 10W Sylvania o similar ubicada en tarima	un	3,00	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00
8,17	Suministro e instalación de salida para tomacorriente monofásico con polo a tierra en tubería PVC 1/2"	un	20,00	\$ 270.000,00	\$ 5.400.000,00
8,18	Suministro e instalación de caja de paso en techo para conexión eléctrica.	un	13,00	\$ 169.000,00	\$ 2.197.000,00
8,19	Suministro e instalación de tablero de distribución TRIFASICO de 12 circuitos con espacio para totalizador	un	1,00	\$ 807.000,00	\$ 807.000,00
9	INSTALACIONES VOZ Y DATOS				
9,01	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", Incluye salida y puerto de conexión	un	7,00	\$ 395.000,00	\$ 2.765.000,00
9,02	Suministro e instalación de conexión de rack ubicado en cuarto acústico con cuarto de control, en cat 6, recorrido por bandeja existente	ml	40,00	\$ 5.400,00	\$ 216.000,00
9,03	Suministro e instalación de salida de voz y datos, cat6, por ducteria 3/4", para cámaras Incluye salida, puerto de conexión y cámara	un	3,00	\$ 33.000.000,00	\$ 99.000.000,00
10	SISTEMA DE UPS				
10,01	Suministro e instalación de sistema de UPS 10KVA/208V Online Doble Conversión, Trifásica, Voltaje entrada: 208/120V AC, Voltaje salida: 208/120V AC, PWM, DSP, TVSS, Torre, No Incluye Baterías.	un	1,00	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00
11	INSTALACIONES ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				
11,01	Suministro e instalación de salida de luminaria de emergencia en tubería PVC 1/2"	un	4,00	\$ 175,000.00	\$ 700,000.00
11,02	Suministro e instalación de señalización de "SALIDA DE EMERGENCIA"	un	8,00	\$ 6,000.00	\$ 528,000.00
11,03	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, incluye batería para su funcionamiento.	un	4,00	\$ 396,000.00	\$ 1,584,000.00
12	OBRAS ADICIONALES				
12,01	Suministro e instalación de cielorraso registrable con placas de yeso laminado	m ²	134,07	\$ 90.000,00	\$ 12.066.300,00
12,02	Suministro y montaje de espejo 4 mm. Biselado y pulido cuatro lados	m ²	6,00	\$ 190.000,00	\$ 1.140.000,00
12,03	Suministro y montaje de dosificador de jabón líquido manual con disposición mural, de 1 Lt de capacidad	un	3,00	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
12,04	Suministro y montaje de dispensador de papel higiénico para baños	un	9,00	\$ 260.000,00	\$ 2.340.000,00
12,05	Suministro e instalación de salida luminaria en techo en tubería PVC 1/2"	un	14,00	\$ 97.000,00	\$ 1.358.000,00
12,06	Suministro e instalación de luminaria suspendida tipo Downlight	un	14,00	\$ 576.000,00	\$ 8.064.000,00
12,07	Suministro e instalación de equipo de ventilación en cuarto acústico	un	1,00	\$ 14.050.000,00	\$ 14.050.000,00
12,08	Suministro e instalación de aspersor para salidas de red contra incendios	un	61,00	\$ 128.000,00	\$ 7.808.000,00
12,09	Construcción sistema de evacuación adicional de aguas lluvias	gl	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
12,10	Suministro e instalación de Mueble tipo cocina con mesón en granito o similar para punto de café (incluye muebles para almacenamiento con puerta e instalación de lavaplatos suministrado por la Entidad)	UN	2,00	\$ 2.992.000,00	\$ 5.984.000,00

12,11	Suministro e instalación de placa en relieve rostro Auditorio "Alfredo Molano Bravo"	un	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
12,12	Suministro e instalación de Señalética	gl	1,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
12,13	Suministro e instalación de piso vinílico tráfico pesado para puntos de cafetería y hall de aseo	m2	100,00	\$ 122.000,00	\$ 12.200.000,00
12,14	Suministro e instalación de puerta acústica de acero (Tipo P-1 Ubicación: Ingreso auditorio desde oficinas piso 2)	un	4,00	\$ 5.900.000,00	\$ 23.600.000,00
12,15	Instalación de amplificadores suministrados por la entidad	un	2,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
13	ASEO Y LIMPIEZA				
13,01	Aseo y limpieza general	m ²	687,71	\$ 2.700,00	\$ 1.856.817,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 1.624.789.647
	ADMINISTRACION			20%	\$ 324.957.929
	IMPREVISTOS			1%	\$ 16.247.896
	UTILIDADES			2%	\$ 32.495.793
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	\$ 6.174.201
	PRESUPUESTO TOTAL				\$ 2.004.665.466

CLÁUSULA TERCERA.-El contratista se obliga ampliar la Garantía Única que ampara el contrato de acuerdo con la prórroga pactada en el presente documento la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA.**- Las cláusulas y disposiciones del contrato principal, no modificadas en la presente prórroga y otrosí, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "(...) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad".

	Proceso: Gestión Contractual	
	Acta de suspensión de contrato de obra	

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Nit.	800.186.061-1
Representante Legal	ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA		
Cargo	Secretario General según Resolución No. 1130 del 03/09/2020 y confirmado mediante resolución No 1132 del 3 de septiembre de 2020, y posesionado según acta No. 73 del 07/09/2020, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 030 de 2014		

CONTRATISTA	CONSORCIO DEF		
Identificación	NIT. 901.395.943	-	3

Contrato No	SAB-MC-10-2020		
Dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Regional	NIVEL CENTRAL	Lugar de Ejecución	Bogotá, calle 55 No 10-32
Interventor del Contrato	UT INTERAUDITORIO		
Supervisor de contrato de interventoría	MANUELA GARCÍA DELGADO		
Valor	DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar		
Plazo	A partir del 24/11/2020 y hasta el 24/12/2020		
Disponibilidad Presupuestal	SIIF No 31520	del	11/02/2020

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención teniendo en cuenta la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA** y avalada por **LA INTERVENTORÍA** la cual se encuentra justificada en documento anexo el cual hace parte de la presente acta, en los siguientes términos

1.-OBJETO: Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio Alfredo Molano Bravo de la sede principal de la Defensoría del Pueblo ubicado en calle 55 No. 10-32.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

VALOR CONTRATO	\$ 2.004.665.466
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	Entre el 09 y el 12 de diciembre de 2020

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

	Proceso: Gestión Contractual	
	Acta de suspensión de contrato de obra	

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO.- Una vez vencido el plazo de la suspensión El CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Contratación para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN.- Las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra No SAB-MC-10-2020, conservan vigencia para las partes.

5. JUSTIFICACIÓN. - El contratista de interventoría UT INTERAUDITORIO mediante oficio COM-DEF-078 indica:

“Dando trámite a la solicitud del Consorcio DEF, relacionado con el comunicado **CD-SAP-MC-11-2020-057**, donde hace el requerimiento de suspensión del contrato de obra No. SAB-MC-10-2020; para esta interventoría es viable y procedente; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el día veintitrés (26) de julio de 2020, entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el CONSORCIO DEF, se suscribió Contrato de obra No. SAB-MC-10-2020, cuyo objeto es la “EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO “ALFREDO MOLANO BRAVO” DE LA SEDE NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, UBICADO EN LA CALLE 55 NO. 10-32 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”, por valor de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

2) Que el día dieciocho (18) de agosto de 2020, se suscribió acta de inicio con fecha de inicio de actividades el día veinticuatro (24) de agosto de 2020 y fecha de terminación el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

3) Que, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020, se suscribió prórroga No. 01 al contrato de obra No. SAB-MC-10-2020, en el cual se amplió el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta el 24 de diciembre de 2020.

4) Que a la fecha existen detalles constructivos de algunas actividades por definir por parte de la entidad, los cuales impiden continuar con la ejecución de actividades de la obra, teniendo en cuenta que son actividades predecesoras de otras que sí están definidas. Por lo arriba expuesto, recomendamos a la entidad, suspender el contrato de obra, por cuatro (04) días calendarios, suspendiendo labores a partir del 9 de diciembre de 2020 la entrega de un informe por parte del CONSORCIO DEF, donde reporte el estado de obra en el momento de la suspensión”.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

EL CONTRATISTA,



ÁLVARO MAESTRE CRUZ
Representante Legal
C.C. No 72.345.315

LA INTERVENTORÍA,



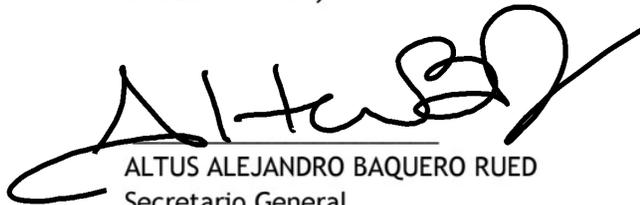
JUAN PABLO CASTELLANOS S.
Representante Legal
cc. No. 19.597.865

La DEFENSORIA,



MANUELA GARCÍA DELGADO
Supervisora de contrato.
C.C. No 34.316.189

La DEFENSORIA,



ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUED
Secretario General
C.C. No 80.768.578

Proyectó: Manuela García Delgado - Profesional adscrita a la subdirección administrativa
Revisó y Aprobó: Doctora Yaneth Fontalvo Romero - Responsable Grupo de Contratación

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F45
		Versión: 01
	Acta de reinicio de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	Vigente desde: 25/11/2016

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Nit.	800.186.061-1
Representante Legal	ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA		
Cargo	Secretario General según Resolución No. 1130 del 03/09/2020 y confirmado mediante resolución No 1132 del 3 de septiembre de 2020, y posesionado según acta No. 73 del 07/09/2020, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 030 de 2014		

CONTRATISTA	CONSORCIO DEF		
Identificación	NIT. 901.395.943	-	3

Contrato No	SAB-MC-10-2020		
Dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Regional	NIVEL CENTRAL	Lugar de Ejecución	Bogotá, calle 55 No 10-32
Interventor del Contrato	UT INTERAUDITORIO		
Supervisor del contrato de interventoría	MANUELA GARCÍA DELGADO		
Valor (Incluido adiciones)	DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar		
Plazo (Incluido prorrogas)	A partir del 24/08/2020 y hasta el 24/12/2020		
Termino de Suspensión	Desde el 09/12/2020 y hasta el 12/12/2020		
Disponibilidad Presupuestal	SIIF No 31520	del	11/02/2020

Suscrita la presente Acta, remitir el original al Grupo de Contratación para que haga parte del expediente contractual y copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

EL CONTRATISTA,

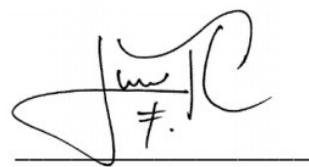
LA INTERVENTORÍA,



ÁLVARO MAESTRE CRUZ

Representante Legal

C.C. No 72.345.315



JUAN PABLO CASTELLANOS S.

Representante Legal

cc. No. 19.597.865

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F45
		Versión: 01
	Acta de reinicio de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	Vigente desde: 25/11/2016

La DEFENSORIA,

La DEFENSORIA,



MANUELA GARCÍA DELGADO

Supervisora de contrato.

C.C. No 34.316.189



ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUED

Secretario General

C.C. No 80.768.578

Proyectó: Manuela García Delgado - Profesional adscrita a la subdirección administrativa
Revisó y Aprobó: Doctora Yaneth Fontalvo Romero - Responsable Grupo de Contratación

Entre los suscritos a saber: **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.768.578, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1130 del (03) de septiembre de 2020, confirmado mediante Resolución No. 1132 del mismo día y posesionado según acta No. 73 del (07) de septiembre de 2020 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por Resolución 1362 de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **La DEFENSORÍA** con NIT 800.186.061-1 de una parte y de la otra **ALVARO ALONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.345.315 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), representante Legal del CONSORCIO DEF, con NIT No. 901.395.943-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2019, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente modificación al contrato de obra SAB-MC-10-2020 , previas las siguientes consideraciones:

1-. Que el 23 de julio de 2020 se celebró el contrato de obra SAB-MC-10-2020, cuyo objeto es la *“Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio “Alfredo Molano Bravo” de la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C.”*, por un valor de *DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar”*.

2-. Que el plazo de ejecución inicial es de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no sujeto al giro de los recursos a la Fiducia. Es decir que el Oferente favorecido se obliga a dar inicio a las actividades propias del objeto contractual, a la suscripción del acta de Inicio, que deberá suscribir con la Interventoría designada y el Visto bueno del Supervisor designado.

3-. Que el inicio del contrato se realizó el 24 de agosto de 2020, por lo que el plazo del mismo va hasta el día 24 de noviembre de 2020.

4-. Que el 24 de noviembre de 2020, se suscribió la prórroga 1 hasta el día 24 de diciembre de 2020 y el otrosí 1 del contrato de obra No. SAB-MC-10-2020.

5. Que el 7 de diciembre de 2020, se suspendió el contrato por 4 días calendario, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2020, por lo que la entrega final se pactó hasta el 28 de diciembre de 2020.

6. Que el señor **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ** Representante legal de la firma Unión Temporal Interauditorio interventor del contrato y la Ingeniera **MANUELA GARCÍA DELGADO** supervisora del contrato de obra SAB-MC-10-2020, solicitaron la prórroga No. 2 hasta el 28 de enero de 2021 y la adición No. 1 del contrato por \$217.996.688.00 lo que justifican de la siguiente manera:

“(…)

Mediante comunicado CD-SAP-MC-10-2020- entregado el 23 de diciembre de 2020 que, de acuerdo con los requerimientos de la Defensoría de pueblo y la concertación en obra, se informa de la necesidad de ejecutar obras no previstas las cuales se requieren para el cumplimiento al objeto contractual y las normas constructivas que rigen actualmente por ley y otras normas para garantizar la calidad y estabilidad de las obras, las cuales se describen a continuación:

Debido a que fue necesario ajustar los diseños eléctricos entregados por la Entidad, se propuso conectar la energía para el auditorio desde el tablero eléctrico ubicado en el sótano, mediante mesas de trabajo, para poder llevar a cabo la ejecución de las actividades de sistema de control y de integración al sistema instalado en el edificio, mediante mesas de trabajo con el diseñador

original, se logró mejorar los diseños del sistema eléctrico, dando la solución técnica para entregar el auditorio debidamente funcional, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

Para la elaboración de los APUs presentados para las actividades no previstas, se tuvieron las siguientes consideraciones

- La mayoría de los ítems no previstos se presenta el APU con precios de los insumos como referencia de los APUs iniciales, en este proceso*
- Para los ítems nuevos donde no se cuenta con los insumos de referencia de los APUs iniciales, se adjuntan las cotizaciones de soporte.*

Por lo anterior y una vez revisados por parte de esta interventoría el Balance de mayores y menores cantidades, los APUs correspondientes a los no previstos entregados por el Consorcio DEF, se solicita a la Defensoría del Pueblo, la modificación del contrato de obra, mediante la adición y prórroga al contrato SAP-MC-10-2020, de acuerdo con la siguiente relación de los ítems modificados.

ITEM 1.01 - Este ítem presenta menor cantidad, corresponde al desmonte de las puertas las cuales estaban contempladas dentro del presupuesto 4 unidades solo se requería el desmonte de 3 puertas, ubicadas en los espacios que conforman el cuarto técnico.

ITEM 2.01 - Corresponde a la construcción del muro en bloque de arcilla, en este ítem fue necesario incluir la construcción de los muros de las cocinetas, se adiciono 13,58 m² a la cantidad inicialmente contratada.

ITEM 2.02 - Este ítem es para la construcción de muros en placas de yeso, los cuales es necesario una mayor cantidad de 26.80 m², con el fin de construir los elementos de suplemento para la conformación acústica de la ventana acústica y conformación arquitectónica de la ventana de la fachada de piso 1 del auditorio, dinteles de puertas de acceso al auditorio.

ITEM 3.02 - Corresponde a la construcción de muros acústicos tipo 2, lo cual la cantidad real en obra fue de 195.37 m² aumentando la cantidad inicial en 65,52 m². según cantidades reales finales instaladas.

ITEM 4.01 - Suministro e instalación de nubes acústicas, ajustando la inclinación para mejorar la altura, y sin afectar el componente acústico, según el plano constructivo y el replanteo en obra, este ítem represento una menor cantidad de 35.74 m².

ITEM 4.05 - De acuerdo con la rectificación de medidas en obra, la instalación de la alfombra, este ítem represento una menor cantidad de 72,60 m².

ITEM 5.01 - Este ítem corresponde a la aplicación de pañete sobre los muros de bloque, cabe resaltar que este ítem presentó una mayor cantidad de 30,26 m² debido al aumento de los muros en ladrillo, como en cocinetas y remate lateral del depósito.

ITEM 5.02 - Corresponde al pañete con dilatación de las diferentes columnas internas del auditorio se hizo un cálculo de este material y representó una mayor cantidad de 24,16 m² teniendo en cuenta la altura final de los elementos realizados en la obra, definidas por la altura del cielo raso.

ITEM 5.03 - este ítem, corresponde a la pintura tanto para los elementos horizontales como verticales interiores construidos en yeso del proyecto, los cuales después de realizar una revisión final representa un aumento cantidad en 16,81m², teniendo en cuenta los dinteles acústicos que conforman la esclusa de acceso al auditorio.

ITEM 5.04 - Este ítem corresponde a la pintura aplicada sobre pañete la cual representó un aumento de 314,89 m² teniendo en cuenta los antepechos laterales de la gradería lo cuales no estaban

contemplados, y adicionalmente la pintura de la zona exterior de cafetería, acceso a baños, y circulación del área de servicios estas áreas se repintan porque están deterioradas desde el momento de entrega del espacio a intervenir.

ITEM 6.03 - Este ítem corresponde a Suministro e Instalación puerta acústica en acero (P-03) no se instalará cantidad actual 00

ITEM 6.04 - Este ítem corresponde a Suministro e Instalación puerta acústica en acero (P-04) no se instalará, cantidad actual 00.

ITEM 6.05 - A este ítem de suministro e instalación puerta acústica en madera se adiciona una unidad correspondiente, al vano que se requirió abrir para la instalación y fijación de la silletería, una vez generado el acceso al espacio debajo de la gradería, la entidad decide dejar esta área como bodega, adicionalmente se requiere para el mantenimiento de la silletería. la nueva puerta tiene las mismas características de las especificadas en este ítem, depósitos y cuarto técnico se define instalar de la misma puerta para mantener la misma estética alrededor de la tarima, son 3.

ITEM 6.09 - Este ítem corresponde a la instalación de la ventana acústica la cual representa una menor cantidad de 34,57 m2 teniendo en cuenta las condiciones actuales del auditorio y la modulación propuesta para buscar el mismo ritmo de la fachada existente, adicionalmente para garantizar el anclaje y su funcionalidad se modulo en conjunto con los suplementos de estructura.

ITEM 7.06 - Este ítem corresponde al telón especificado por la consultoría de diseños, una vez revisado el tamaño de este dentro del auditorio, La Subdirección administrativa decidió remplazar el telón por uno de mayor tamaño que garantice mayor área de proyección para mejorar el alcance visual de las diferentes proyecciones que se vayan a realizar en el auditorio, este ítem se elimina y se reemplaza por el NP-25

CAPITULO 8 - Todos estos ítems de este capítulo se llevaron a cero y fueron replanteados debido a los ajustes en el diseño eléctrico, y para implementar el sistema de control de iluminación, en búsqueda de la integración del auditorio al edificio. los cuales como se ve en la tabla algunos se dejaron en 00, se plantearon nuevos ítems como no previstos debido al cambio de especificación y el ajuste del diseño y para dar cumplimiento a los planos entregados por la consultoría AIC.

ITEMS CAPITULO 9 - Estos ítems fueron modificados y representan una mayor cantidad en el ítem 9,01 para un total de 16 unidades, ítem 9,02 se adiciona 30 ml. para un total de 70 ml. el ítem 9,03 queda igual, obedece al ajuste del diseño entregado por la consultoría AIC, necesario para el buen funcionamiento del sistema de Voz y Datos.

ITEMS 12.05 - Este ítem fue modificado y representan una mayor cantidad de acuerdo con el ajuste en el diseño eléctrico acordado con la entidad y la consultoría AIC, en el desarrollo de las mesas de trabajo, quedando 44 unidades.

12.06 - Para ajuste presupuestal se definió instalar estas luminarias especiales en los puntos de café, teniendo en cuenta que esta decisión no afecta la operación del auditorio, dejando los elementos colgantes solamente en las cafeterías laterales del auditorio. Con lo cual quedan 8 elementos.

ITEMS 12.08 - Este ítem fue modificado y representan una mayor cantidad de acuerdo con el ajuste en el diseño eléctrico acordado con la entidad y la consultoría AIC, quedando 65 unidades.

ITEM 12.10 - Se elimina este ítem por cambio de diseño de las cafeterías laterales del auditorio, queda NP-36

ITEM 12.11 - Se elimina este ítem por cambio en diseño, el Consorcio presenta una propuesta nueva para la placa conmemorativa según el ítem NP- 38.

ITEM 12.12 - Se elimina este ítem por ajusta en el diseño, se presenta el Ítem NP-06 y NP-07.

ITEM 12.15 - Se elimina este ítem por incompatibilidad con el sistema a instalar.

ITEM 13.01 - Se produjo un aumento de 220.12 en el ítem de aseo general de obra teniendo en cuenta que no se había contemplado en el presupuesto original el aseo de las zonas de servicios del auditorio.

Por otro lado, durante el desarrollo del contrato se identificaron ítems no previstos, requeridos para la operación del auditorio, según la descripción de los ítems No previstos.

NP 01 - Este ítem corresponde a la demolición de los muros en bloque divisorios al interior del cuarto acústico. Se requirió demoler dos muros, actividad que según planos se requiere, pero no se encuentra dentro de las actividades y su demolición no estaba contemplada en las cantidades del contrato inicial.

NP 02 - Corresponde a la terminación de los muros de los antepechos del auditorio que cuando se recibió el espacio para adecuar solo estaban con la estructura metálica.

NP 03 - Teniendo en cuenta que la estructura de la gradería está hecha en estructura metálica y su acabado en es lamina de alfajor, elemento que no garantiza la estabilidad del anclaje directo de la silletería y de las barandas propuestas para la dotación del auditorio, con lo que se hace necesario instalar unas platinas de refuerzo, debajo de la lámina base de piso de la gradería, para garantizar la estabilidad de los elementos mencionados.

NP 04 y NP 05 - Estos elementos se crean de acuerdo con el ajuste del diseño eléctrico entregados para el acondicionamiento y funcionamiento del auditorio, las mesas de trabajo dieron como resultado los ajustes realizados al diseño eléctrico y afines.

NP 06 y NP 07 Suministra Suministro e instalación de la señalética donde se toma como referencia las señales existentes en el edificio.

NP 08 Tapa cárcamo, con el fin de proteger la caída de elementos por el vacío generado por el borde de placa del nivel de zona de servicios y la fachada flotante.

NP 09 al NP16 - Estos ítems se crean de acuerdo con el nuevo diseño eléctrico y especificaciones ajustadas para la iluminación del auditorio.

NP 17 Suministro e instalación cable Dalí, con el propósito de implementar un sistema de control integrado al instalado en el edificio, se definió dejar instalada la infraestructura, para posteriormente dotar de los tableros y equipos especializado de Lutron.

NP 18 el sistema de ventilación mecánica esta provisto de los difusores, los cuales se encuentran a diferentes alturas, debido a que estos elementos deben coincidir con el nivel inferior de las nubes, es necesario suplementar estos cuellos para ubicar los difusores sobre la superficie vista de las nubes.

NP19 - Este ítem debió contemplarse ya que no había un rubro para realizar la certificación RETIE ni RETILAP dentro del contrato, las cuales deben realizarse por el equipo constructor para garantizar la idoneidad y cumplimiento de esta.

NP 20 al NP 23 estos elementos se requieren para la operación y buen funcionamiento del sistema de sonido.

NP 24 - Estos son los soportes que se deben utilizar para poder anclar el Sistema LINE ARRAY, y garantizar el diseño.

NP25 - Se presenta la propuesta económica, correspondiente a la cotización de un elemento de mayor longitud para la proyección teniendo en cuenta las directrices de la subdirección administrativa, de aumentar el tamaño del telón.

NP26 - Por las imperfecciones que presenta la placa donde se va a instalar el piso en vinilo, se debe nivelar y dejar completamente lisa para poder instalar el piso en vinilo y que este no absorba las imperfecciones que actualmente presenta el piso.

NP27 al 31 - Estos son los ítems correspondientes a la instalación del Sistema de detección de incendios que no estaba contemplado en los diseños iniciales y en cumplimiento a la normativa debe instalarse

NP32 Suministro e instalación de refuerzo para el soporte de puertas, dinteles acústicos y cuelgas de cielo rasos, debido a que los elementos estructurales existentes no coinciden en la ubicación para la instalación de los elementos mencionados.

NP33 Suministro e instalación de refuerzo para el soporte de la ventana acústica, debido a se debe fijar el perfil superior debido a la luz a vencer es necesario implementar este elemento de fijación para garantiza el anclaje superior y lateral de la ventana acústica que por la conformación actual de la estructura metálica existente se requiere.

NP 34 - El nivel de acabado de los baños presenta una diferencia con respecto al nivel del hall de acceso de las baterías de baños, la diferencia de 3 cms es necesario corregirla para evitar un tropezón, el acabado propuesto para el hall de acceso a la batería de baños es vinilo cuyo espesor no alcanza a asumir esa diferencia, esto se soluciona con el afinado propuesto.

NP 35 - Este ítem corresponde al diseño y coordinación del sistema de detección de incendios necesario para el funcionamiento del auditorio y cumplimiento de norma, este diseño no estaba dentro del alcance de la consultoría de AIC.

NP36. Mesón de granito para dar el acabado y habilitar el mesón de atención y el mesón de trabajo de los puntos de café es necesario instalar los mesones en un material resistente y de fácil mantenimiento, que brinde confort y durabilidad para los usuarios.

NP 37 Remate guardaescoba bocel, para dar terminación a los acabados de piso no se tenía contemplado el guardaescoba, se revisó y se propone instalar en los lugares de mayor ocupación.

NP 38 Corte silueta en acero, corresponde al diseño, suministro e instalación de la placa conmemorativa, de Alfredo Molano, según arte aprobado por parte de la entidad, esta placa estará construida en granito negro y lamina de acero inoxidable gravada.

Teniendo en cuenta estas actividades adicionales y de acuerdo con el ajuste realizado a la programación de obra, se requiere treinta días calendarios adicionales para el cumplimiento y termino de dichas actividades.

En consecuencia, se solicita modificar la cláusula novena del contrato la cual quedará así: El valor del presente contrato será por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.222.662.154,00)

Que de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", el valor de la adición No. 1 no supera el 50% del valor del contrato inicial.

		50% SMLV AÑO 2020	ADICIÓN 1 EXPRESADO EN SMLV AÑO 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.004.665.466	1.141,86	
ADICIÓN No1	\$217.996.688		248,34

En consecuencia, la adición no supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes.

La suscrita supervisora del contrato de interventoría analizó la sustentación presentada por el interventor, sobre las modificaciones solicitadas, encontrando que las mismas son necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las normas constructivas. Con fundamento en lo expuesto, la Defensoría considera necesario y conveniente dar trámite al otrosí No. 2 y la adición N°1 del contrato de obra SAB-MC10-2020°.

6. Que la presente solicitud de modificación no genera perjuicio alguno para la Entidad.

7. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 104420 del 11-12-2020 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

8. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga No. 2 y adición No. 1 solicitada. En consecuencia, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de obra SAB-MC-10-2020 hasta el día 28 de enero de 2021, de acuerdo con las consideraciones expuestas. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- Adiciónese a la cláusula novena del contrato de obra SAB-MC-10-2020 la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$217.996.688.00) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar, de conformidad con las consideraciones expuestas y con cargo al de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 104420 del 11-12-2020, quedando el valor total del contrato de obra SAB-MC-10-2020 en DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.222.662.154,00) M/CTE incluido los impuestos que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.**-EL CONTRATISTA se obliga ampliar la garantía única que ampara el contrato de acuerdo con la prórroga y adición pactada en el presente documento, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA.**- Las cláusulas y disposiciones del contrato principal, no modificadas en la presente prórroga y adición, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: “(...) *la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*”.

Entre los suscritos a saber: **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.768.578, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1130 del (03) de septiembre de 2020, confirmado mediante Resolución No. 1132 del (03) de septiembre de 2020, posesionado según acta No. 73 del (07) de septiembre de 2020 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por Resolución 1362 de 2020, quien para efectos del presente adición y prórroga se denominará **LA DEFENSORÍA** con N.I.T. 800.186.061-1, y de la otra, **ALVARO ALONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.345.315 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), representante Legal del **CONSORCIO DEF**, con NIT No. 901.395.943-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2019, quien en adelante y para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene la capacidad de celebrar la presente prórroga, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, se ha convenido celebrar la presente prórroga No. 3 al contrato de obra SAB-MC-10-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de julio de 2020 se celebró el contrato de obra SAB-MC-10-2020, cuyo objeto es la “Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio “Alfredo Molano Bravo” de la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C.”, por un valor de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar”.
2. Que el plazo de ejecución inicial es de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no sujeto al giro de los recursos a la Fiducia. Es decir que el Oferente favorecido se obliga a dar inicio a las actividades propias del objeto contractual, a la suscripción del acta de Inicio, que deberá suscribir con la Interventoría designada y el Visto bueno del Supervisor designado.
3. Que el inicio del contrato se realizó el 24 de agosto de 2020, por lo que el plazo del mismo va hasta el día 24 de noviembre de 2020.
4. Que el 24 de noviembre de 2020, se suscribió la prórroga 1 hasta el día 24 de diciembre de 2020 y el otrosí 1 del contrato de obra No. SAB-MC-10-2020.
5. Que el 7 de diciembre de 2020, se suspendió el contrato por 4 días calendario, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2020, por lo que la entrega final se pactó hasta el 28 de diciembre de 2020.
6. Que el día de 28 diciembre de 2020, se suscribió la prórroga No. 2 y adición No. 1 al contrato de obra SAB-MC-10-2020, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 28 de enero de 2021; y adicionando la cláusula novena del contrato en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$217.996.688.00) M/CTE, quedando el valor total del contrato de obra SAB-MC-10-2020 en DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.222.662.154,00) M/CTE.

7. Que el señor JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ Representante legal de la firma Unión Temporal Interauditorio interventor del contrato y la Ingeniera MANUELA GARCÍA DELGADO supervisora del contrato de obra SAB-MC-10-2020, solicitaron la prórroga No. 3 hasta el 11 de febrero de 2021, lo que justifican de la siguiente manera:
[...]

De acuerdo con el Plan de Trabajo que fue presentado y aprobado para la adición en recursos y prórroga del contrato el 24 de Diciembre de 2020, se tenía previsto adelantar las actividades restantes de obra durante los primeros 28 días del mes de Enero de 2021, no obstante lo anterior, las restricciones a la movilidad decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá impidieron el normal funcionamiento de las obras, toda vez que se restringió la movilidad total de la ciudad por un lapso de tiempo de 8 días en los que se realizaron aislamientos selectivos en las localidades donde residen la gran mayoría de operarios y colaboradores del proyecto, sumado a los toques de queda, que disminuyeron las jornadas laborales del personal que pudo desplazarse a la obra. Lo anterior, afectó drásticamente los tiempos programados y por ende la culminación a satisfacción de las actividades programadas en la ejecución del contrato, razón por la cual se presenta solicitud de prórroga en tiempo para el contrato de obra justificada en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El día 28 de Diciembre de 2020 se suscribió el Otrosí modificatorio #1 al contrato de obra SAP-MC-10-2020, en el cual se incluyeron 38 ítems no previstos o actividades adicionales a realizar, se adicionaron \$217.375.003 al proyecto y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de Enero de 2021.
2. Que el día 7 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No.10, se decretaron las medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS, dentro de las que resaltamos el “Artículo No. 1, Restricción de movilidad. Restringir la movilidad de personas y vehículos desde las 23.59 horas del 7 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 12 de enero de 2021”.
3. Que el día 15 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No.21, se decretaron las medidas el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID 19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, dentro de las que resaltamos el Artículo No.12, Condiciones para la ejecución de actividades económicas. Las actividades económicas en Bogotá D.C. podrán funcionar sin restricción alguna de días u horarios, con excepción de las siguientes que tendrán que dar cumplimiento a los horarios establecidos a continuación: Sector de construcción en zonas no residenciales. Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 am, así como el Artículo No.14, Pico y Cédula. A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de febrero de 2021, en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por

mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición: 1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par. 2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar; Restringir la movilidad de personas y vehículos desde las 8.00pm del 15 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 18 de enero de 2021.

4. Que el día 19 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No.23, se decretaron las medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS, dentro de las que resaltamos el “Artículo No.1, Restricción de Movilidad. Restringir la Movilidad de personas y vehículos y vehículos desde las 8.00pm del 22 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 25 de enero de 2021”.

ARGUMENTOS

Una vez expuestos los diferentes hechos, dentro de la oportunidad contractual, sustentamos nuestra solicitud de prórroga bajo las siguientes premisas.

- A. Es de conocimiento de todas las partes intervinientes dentro del negocio jurídico, que para poder cumplir con la programación proyectada por este contratista, debemos contar con todas las garantías de movilidad dentro de la ciudad, con el fin de no acarrear las sanciones previstas en la Ley.
 - B. Con base en los decretos mencionados, se puede concluir que no fue posible desarrollar las actividades proyectadas en el cronograma de trabajo durante los días 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 23 y 24 de enero de 2021. Adicionalmente, las jornadas permitidas para laborar van desde las 10.00am hasta las 7:00pm, debido a las restricciones de toque de queda.
 - C. Es así, que en aras de mantener indemne el plazo contractual, se somete a consideración, sea prorrogado el mismo por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de esta solicitud, finalizando el jueves 11 de febrero de 2021.
 - D. Ahora, actuando bajo los principios de eficacia, inmediatez, es preciso advertir como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia y la jurisprudencia, en los eventos donde se detecte la incidencia de un tercero en la irrupción de los convenios sostenidos entre las partes, el cual ha versado su actuar por fuera de la órbita de competencia y previsibilidad, se conjuga los efectos de la eximente de responsabilidad “hecho de un tercero”. Allegando esta figura jurídica para el caso en particular, se tiene: (i) La expedición de los decretos (ii) La previsibilidad acerca del término de la realización del certificado resulta imposible, toda vez que pertenece al giro interno de la entidad competente. (iii) De este modo se concluye, que una tardanza más allá de la prudencial se hace irresistible por parte de la sociedad. Bajo la anterior premisa, se elevó la salvedad que en cualquiera de los eventos donde se irrumpa el plazo por los motivos anteriormente descritos, el contratista ha informado dentro del término legal, obedeciendo a la buena fe contractual que colige en respetar los acuerdos y optar por presentar diferentes soluciones que mitiguen cualquier tipo de afectación, en el marco del arreglo directo y respeto de los intereses de las partes.
-

- E. Concluyendo, con el fin de mantener indemne el plazo contractual, y gozar de criterios de seguridad jurídica entre las partes, para el contratista es conducente y necesario celebrar el acuerdo bilateral de prórroga del contrato, a fin de no irrumpir el plazo concebido y las actividades conexas a los acabados del Auditorio.
 - F. Es de anotar que esta nueva prórroga, fundada en la radicación documental ante un tercer interviniente, no generará gastos administrativos adicionales para las partes involucradas.
- [...]

- 8. Que la presente solicitud de prórroga no genera perjuicio alguno para la Entidad.
- 9. Que por lo anterior el interventor y la supervisora del Contrato de obra SAB-MC-10-2020 solicitan que se prorrogue el mismo hasta el día 11 de febrero de 2021.
- 10. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga No. 3 solicitada, en consecuencia, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de obra SAB-MC-10-2020 hasta el día 11 de febrero de 2021, de acuerdo con las Consideraciones expuestas. **CLÁUSULA SEGUNDA.** -EL CONTRATISTA se obliga ampliar la garantía única que ampara el contrato de acuerdo con la prórroga pactada en el presente documento, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II **CLÁUSULA TERCERA.** -Las cláusulas y disposiciones del contrato principal, no modificadas en la presente adición y prórroga, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: “(...) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una

Entre los suscritos a saber: **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.768.578, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1130 del tres (03) de septiembre de 2020, confirmado mediante Resolución No. 1132 del mismo día y posesionado según acta No. 73 del siete (07) de septiembre de 2020 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **La DEFENSORÍA** con NIT 800.186.061-1 de una parte y de la otra **ALVARO ALONSO MAESTRE CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.315 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Representante Legal del CONSORCIO DEF, con NIT No. 901.395.943-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de junio de 2019, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1-. Que el 23 de julio de 2020 se celebró el contrato de obra SAB-MC-10-2020, cuyo objeto es. “Contratación de la ejecución de las actividades para la puesta en funcionamiento del auditorio “Alfredo Molano Bravo” de la sede Nacional de la Defensoría del Pueblo, ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C.”, por un valor de DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.004.665.466) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 2-. Que el plazo de ejecución del mismo es de 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y no sujeto al giro de los recursos a la Fiducia. Es decir que el Oferente favorecido se obliga a dar inicio a las actividades propias del objeto contractual, a la suscripción del acta de Inicio, que deberá suscribir con la Interventoría designada y el Visto bueno del Supervisor designado. 3-. Que el inicio del contrato se realizó el 24 de agosto de 2020. 4-. Que el día 24 de noviembre de 2020, se suscribió la Prórroga No. 1 y Otrosí No. 1, a través de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el día 24 de diciembre de 2020. 5-. Que el día 10 de diciembre de 2020, mediante acta publicada en SECOP II se suspendió el contrato de obra SAB-MC-10-2020. 6-. Que el día 14 de diciembre de 2020, a través de acta publicada en SECOP II se dio reinicio al contrato de obra SAB-MC-10-2020, por lo que el plazo de ejecución del mismo se amplió hasta el 28 de diciembre de 2020. 7-. Que el día 28 de diciembre de 2020, se suscribió la Prórroga No. 2 y adición No. 1, a través de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el día 28 de enero de 2021 y se adiciono el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$217.996.688.00) M/CTE incluido AIU e IVA y los impuestos a que haya lugar, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$2.222.662.154,00) M/CTE incluido AIU e IVA y los impuestos que haya lugar. 8-. Que el día 28 de enero de 2021, se suscribió la Prórroga No. 3, a través de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el día 11 de febrero de 2021. 9-

. Que el día 11 de febrero el señor **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ** Representante legal de la firma Unión Temporal Interauditorio interventor del contrato y la Ingeniera **MANUELA GARCÍA DELGADO** supervisora del contrato de obra SAB-MC-10-2020, solicitaron la prórroga del contrato hasta el día 25 de febrero de 2021, manifestando que: “a) *De acuerdo con el Plan de Trabajo que se tenía al momento de presentar la solicitud de prórroga del día 27 de enero de 2021, se tuvieron en cuenta las restricciones a la movilidad decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Es de aclarar, que las restricciones decretadas impidieron el normal funcionamiento de las obras, toda vez que se restringió la movilidad total de la ciudad por un lapso en los que se realizaron aislamientos selectivos en las localidades donde residen la gran mayoría de operarios y colaboradores del proyecto, sumado a los toques de queda, que disminuyeron las jornadas laborales del personal que pudo desplazarse a la obra. Sin lugar a duda, lo anterior afectó de manera drástica los tiempos programados y por ende la culminación a satisfacción de las actividades programadas en la ejecución del contrato, razón por la cual se presenta solicitud de prórroga en tiempo para el contrato de obra justificada en los siguientes hechos:* 1. *Que el día 7 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No.10, se decretaron las medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS, dentro de las que resaltamos el Artículo No.1, Restricción de movilidad. Restringir la movilidad de personas y vehículos desde las 23.59 horas del 7 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 12 de enero de 2021.* 2- *Que el día 15 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No. 21, se decretaron las medidas el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID 19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, dentro de las que resaltamos el Artículo No. 12, Condiciones para la ejecución de actividades económicas. Las actividades económicas en Bogotá D.C. podrán funcionar sin restricción alguna de días u horarios, con excepción de las siguientes que tendrán que dar cumplimiento a los horarios establecidos a continuación: Sector de construcción en zonas no residenciales. Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m, así como el Artículo No.14, Pico y cedula. A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de febrero de 2021, en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición: 1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par. 2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar; Restringir la movilidad de personas y vehículos desde las 8.00pm del 15 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 18 de enero de 2021.* 3- *Que el día 19 de enero de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del Decreto No.23, se decretaron las medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS, dentro de las que resaltamos el Artículo No.1, Restricción de movilidad. Restringir la movilidad de personas y vehículos desde las 8.00pm del 22 de enero de 2021, hasta las 4.00 horas del 25 de enero de 2021.* 4- *Que a pesar de haber tomado acciones al respecto, y de implementar los planes de*

contingencia requeridos para no afectar el rendimiento de las actividades del proyecto, éstas no resultaron ser suficientes. b) Una vez expuestos los diferentes hechos, dentro de la oportunidad contractual, sustentamos nuestra solicitud de prórroga bajo las siguientes premisas: 1-. Con base en los decretos mencionados, podemos concluir que no fue posible desarrollar las actividades proyectadas en el cronograma de trabajo. Adicionalmente, las jornadas permitidas para laborar fueron desde las 10.00 am hasta las 7:00pm, debido a las restricciones de toque de queda. 2- Es así, que en aras de mantener indemne el plazo contractual, sometemos a su consideración, sea prórrogado el mismo por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de esta solicitud, finalizando el jueves 25 de febrero de 2021. 3- Con el fin de mantener indemne el plazo contractual, y gozar de criterios de seguridad jurídica entre las partes, para este contratista es conducente y necesario celebrar el acuerdo bilateral de prórroga del contrato, a fin de no irrumpir el plazo concebido y las actividades conexas a los acabados del Auditorio. 4- Es de anotar que esta nueva prórroga, fundada en la radicación documental ante un tercer interviniente, no generará gastos administrativos adicionales para las partes involucradas”. **10-** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la prórroga solicitada. En consecuencia, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato hasta el día 25 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** El contratista se obliga ampliar la Garantía Única que ampara el contrato de acuerdo con la prórroga pactada en el presente documento la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA.-** Las cláusulas y disposiciones del contrato principal, no modificadas en la presente prórroga y otrosí, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: “(...) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad”.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 082-00-K-ESUFA-GRUAL-2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES CT.ANDRÉS M. DÍAZ E INVESMENTS GENERATOR FOR VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS S.A.S.

Entre los suscritos a saber el señor Coronel **FEDERICO BOCANEGRA BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en Madrid - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.416.373** expedida en Cali - Valle, Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 5662 del 27 de Junio de 2016, facultado para celebrar procesos de contratación de 0 a 5.000 S.M.L.M.V. Quien representa a la Nación – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", con NIT **800.141.642-5** quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Suboficiales CT. ANDRÉS M. DÍAZ, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 845 del 20 de noviembre de 2015; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.345.315** expedida en Barranquilla, domiciliado en Bogotá D.C., como Representante Legal de la Empresa **INVESTMENTS GENERATOR FOR VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS S.A.S. – SIGLA: INGEVEC S.A.S.**, con NIT. **901.114.718-8** constituida por Documento Privado No. S/N de accionista único del 13 de Septiembre de 2017, inscrita el 14 de Septiembre de 2017 bajo el número 02259229 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INVESTMENTS GENERATOR FOR VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS S.A.S., tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 17 de Octubre de 2017 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana -Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DIAZ" a ejecutar **LA ADQUISICION DE MESAS RECTANGULARES PARA LOS EVENTOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC "CT ANDRES M DIAZ"**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

- 1. ALCANCE:** La adquisición objeto del presente contrato, deberá ser suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública, las cuales forman parte integral del presente contrato:

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de mesas para eventos de acuerdo a especificaciones técnicas para la Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ".				
1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101519	Muebles; mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
2. Identificación Adicional Requerida MESA RECTANGULAR PARA EVENTOS O BANQUETES DE 1,80 X 0,80 METROS LACADA NATURAL, TAPAS EN MADERA QUINTUPLEX ARAUCO DE 19MM Y FORMA BORDE NEGRO LACADO NATURAL, BASE EN HERRAJES PLEGABLES EN TUBO CUADRADO DE 1 PULGADA CALIBRE 18 Y CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA O AL GUSTO.				
3. Unidad de Medida 20 UNIDADES				
4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos				


AS10. MAGDALENA PIZO


ST. MELO JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO



Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar e instalar lo siguiente:
Garantía mínima de un año.

(i) Obligaciones del contratista:

Si se llegase a presentar alguna inconsistencia en la calidad de las mesas entregadas, se deberá responder a más tardar dentro de los cinco (15) días siguientes a la observación que el supervisor del contrato.

5. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de parafiscales.

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

7. Las mesas deben ser nuevas y contar con la garantía respectiva.
8. El proveedor deberá informar por escrito el cuidado en el uso y almacenamiento que se deberá tener con las mesas.
9. La entrega debe realizarse en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

¿Al presente proceso de selección, le aplica norma urbanística?:

SI: ___ NO: X

Norma urbanística aplicable: N/A

(iv) El bien o servicio a contratar, afecta la vida útil del bien a intervenir aumentando su valor:

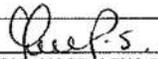
SI: ___ NO: X

Justificación: N/A

(v) Al presente proceso le aplica el procedimiento Planeación, estructuración y ejecución infraestructura y o servicios asociados en las UMAS?

SI ___ NO X

Justificación: N/A


ASIC, MAGDALENA PIZO


ST. MELC JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO

(vi) ¿Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato? SI ___ NO ___ X ___ Justificación: N/A

2. **VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)** incluido IVA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	TOTAL
RUBRO: 204-2-2-10 MOBILIARIO Y ENSERES				
MESA RECTANGULAR BASE PLEGABLE	20	\$218.487	\$41.513	\$5.200.000
TOTAL CTO 082-00-K-ESUFA-GRUAL-2017				\$5.200.000

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, una vez recibida la factura y acta de recibo a satisfacción aprobada por el Supervisor del contrato, así:

PAC	RUBRO	SUBTOTAL
DICIEMBRE DE 2017	RUBRO: 204-2-2-10 MOBILIARIO Y ENSERES	\$5.200.000
TOTAL CTO 082-00-K-ESUFA-GRUAL-2017		\$5.200.000

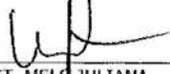
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: INVESTMENTS GENERATOR FOR VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS S.A.S.; 2) NIT: 901.114.718-8; 3) Ciudad: Bogotá D.C.; 4) País: Colombia; 5) Dirección: Calle 146 No. 15-40 AP 204; 6) Teléfono: 301 4432758; 7) Correo: ingevecsas@gmail.com; 8) Entidad Financiera: Bancolombia; 9) Tipo de Cuenta: Ahorros; 10) Número de Cuenta: 585-828955-01; 11) Titular de la Cuenta: INGEVEC S.A.S. **PARÁGRAFO**

TERCERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ" pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En


ASIO MAGDALENA PIZO


ST. MELC JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO

todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017. -

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A) El plazo de ejecución, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO, en su totalidad los bienes objeto del contrato, será desde el **01 de Noviembre de 2017 hasta el 01 de Diciembre 2017**. B) El Lugar de ejecución del contrato será en la ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT. ANDRÉS M. DÍAZ, Carrera 5 No. 2-92 Sur Madrid - Cundinamarca.
5. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 15.01.05.012, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4, ORD 2, SUB ORD 2, Recurso 10 de la vigencia 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17617 del 10 de Octubre de 2017, expedido por el Departamento Financiero de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", por la suma de Cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$5.400.000,00) m/cte.
6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	V.ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Vigente desde la firma del Contrato, hasta su liquidación	30%	\$1.560.000	30/10/2017	28/02/2018
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigente desde el plazo de ejecución, y un (1) año más	50%	\$2.600.000	01/11/2017	01/12/2018

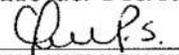
PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Sección 3 Subsección 3 ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; el Sección 3 Subsección 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá incluir en su texto el contenido que establece en los artículos 2.2.1.2.3.29 requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual y el 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO.** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015, y

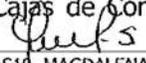

ASIC MAGDALENA PIZO

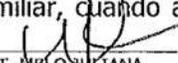

ST. MELO JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO

demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

- 8.1 CLÁUSULA DE MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 20% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ, para hacer los descuentos correspondientes.
- 8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de EL MINISTERIO. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a EL MINISTERIO, en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.
- 9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. El plazo de liquidación será dos meses después del pago esto es 28 de Febrero de 2018.
- 10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Anexo técnico, Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del CONTRATISTA.
- 11 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y de la póliza de responsabilidad extracontractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no


ASIQ. MAGDALENA PIZO


ST. MELO JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO

inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12 SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo del supervisor principal a la señora **TS. RONCANCIO IGUA PATRICIA** identificada con Número de Cedula **52.432.850** de Bogotá; como supervisor suplente del contrato quien desempeñara las funciones como supervisor principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del supervisor principal, a la señora **T4. CABALLERO ARDILA YUDY JASBLEIDY** identificada con Número de Cédula **1121890166** de Villavicencio, o de quien sea designado por el señor Ordenador del Gasto para asumir esta función, deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución 001 del 11 de Octubre de 2017 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

13 AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la Dirección: Calle 146 No. 15-40 AP 204; Teléfono: 301 443 2758 y correo: ingevecsas@gmail.com; las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al **MINISTERIO** de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" Departamento de Contratos Carrera 5 No 2 – 92 Sur Telefax: (1) 8209080 Ext. 1250 – 12 55 / 8209070 Madrid – Cundinamarca.

30 OCT 2017

Dada en Madrid Cundinamarca, a los, _____

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel FEDERICO BOCANEGRA BERNAL

C.C. 94.416.373 de Cali

Subdirector Escuela de Suboficiales CT. ANDRÉS M. DÍAZ

Ordenador del Gasto


AS10. MAGDALENA PIZO


ST. MELO JULIANA


CR. BOCANEGRA FEDERICO